

CODIGO DE REGULACIÓN Y COMPORTAMIENTO ÉTICO DE PARTICIPACIÓN

FUMOLIJUP es una organización nacional cuya visión es la formación de líderes juveniles, que tendrá que tendrá como requisito principal la participación voluntaria comprometida en valores y ética para el desarrollo efectivo de la solidaridad y los principios del liderazgo cooperativo.

CAPITULO I
ÉTICA DE LOS MIEMBROS DE FUMOLIJUP

ARTÍCULO 1:

Aspectos del perfil del miembro de FUMOLIJUP son los siguientes:

- a. Debe tener como mínimo 13 años de edad y podrá pertenecer hasta los 25 años.
- b. Tener vínculo con asociados de las cooperativas patrocinadoras o colaboradoras (Padre, madre, abuelos, tíos, hermanos, primos, sobrinos) de socios, ahorristas o terceros, para pertenecer a una de las plataformas provinciales.
- c. El miembro debe ser consciente de su rol dentro de la Fundación como tal, admitir sus propios compromisos sociales, culturales y morales.
- d. Debe mantener siempre una buena imagen de su organización y una buena disposición de colaboración permanente.
- e. Los jóvenes pertenecientes a FUMOLIJUP, tendrán necesariamente que estar cursando estudios como requisito indispensable (Secundarios, Universitarios; Cursos).
- f. Deberán asistir a las actividades de la fundación con el sweater institucional (verde caña) y en caso de no tenerlo, deberá utilizar un vestuario adecuado; no se permitirá que asistan a la fundación ni a actividades de la misma con mini faldas, bermudas, camisas o suertes barriga afuera, chancletas, franelas, aretes, binchas en el casos de los varones.
- g. Todos los miembros de la fundación deberán tener buena calificaciones, los jóvenes que en un semestre o trimestre obtengan calificaciones deficientes o bajen grandemente las mismas recibirán una suspensión, hasta que vuelvan a presentar un progreso en sus calificaciones.
- h. Los jóvenes mayores de 20 años, realizaran funciones de consultoría y apoyo a los miembros más jóvenes, por lo tanto, solo tendrán derecho a voz en las decisiones de la plataforma y no podrán postularse ni ser postulados a cargos de elección o puestos directivos.
- i. Los jóvenes entre las edades de 20 a 25 años podrán participar en los diferentes proyectos de formación de la organización como entrenamientos, escuela de instructores; y a la vez ser representantes de las plataformas en espacios de participación o toma de decisiones a nivel nacional e internacional, cuando la ocasión lo amerite.

ARTÍCULO 2:

Deberes de los miembros de FUMOLIJUP:

- a. El joven debe cumplir con los compromisos que adquiera con la fundación.
- b. Debe combatir los comentarios adversos infundados que se hagan contra la fundación.
- c. Le debe lealtad a la fundación mientras tenga condición de miembro.
- d. Luchar por la fundación y cuidar sus bienes, así como también guardar la imagen de la organización, defendiéndola de los comentarios, imputaciones e insinuaciones tendenciosas.
- e. Debe ofrecerle su respaldo apoyo y respeto a sus coordinadores.
- f. Para las actividades de la Fundación que sean asignados a participar deberán llevar el suéter de la fundación.
- g. Estar al día con los compromisos financieros y actividades de la plataforma
- h. Mostrar una conducta y disciplina, aceptable en cualquiera de las actividades programadas dentro o fuera de la provincia, de lo contrario, será sancionado por el coordinador (a) y asesores de la Plataforma.
- i. Cumplir con las normas de confidencialidad de la fundación, como lo son: confidencialidad de entrenamientos. Se prohíben terminantemente las publicaciones de sucesos internos o de Plataforma Nacional en cualquier red social, como Facebook, twitter, entre otros.

CAPITULO II

ÉTICA DE COORDINADORES DE PLATAFORMA Y ASESORES DE PLATAFORMA

ARTÍCULO 3:

Son aspectos del perfil del Coordinador:

- a. El coordinador debe ser sereno, inteligente, honorable, honesto, moral equilibrado y capacitado.
- b. Con una trayectoria honorable, dispuesto a esforzarse al máximo por sus ideales, doctrina y plataforma.
- c. Debe tener como mínimo dos (2) años activos en FUMOLIJUP y un año como mínimo en la plataforma.
- d. Debe tener entre 15 a 19 años
- e. Haber realizado entrenamiento de Liderazgo
- f. No más de tres (3) meses de inactividad en la fundación
- g. No estar moroso con la fundación
- h. Tener experiencia en la organización de actividades de la agrupación.

ARTÍCULO 4:

Son deberes de los Coordinadores:

- a. El coordinador debe tener siempre la mejor disposición de colaboración con la fundación.
- b. Estar atento al cumplimiento de sus funciones y aún más de coadyuvar con las de sus compañeros.
- c. El coordinador debe ofrecerles respeto a cada uno de los miembros de FUMOLIJUP.
- d. Debe ejercer su cargo con rectitud, honradez y eficiencia.
- e. Debe respetar y hacer cumplir cada uno de las reglas y lineamientos de la fundación.
- f. Difundir y respetar en su plataforma el contenido de este código de ética y comportamiento y hacerlo cumplir.
- g. Brindarles capacitaciones, jornadas de actualizaciones, foros con temas de interés juvenil, entre otras actividades que enriquezcan al joven.
- h. Realizar exclusivamente actividades de tipo: ecológico, socioculturales, de formación integral, deportivas y voluntarias a la comunidad.
- i. Apoyar a la juventud en el desarrollo de actividades económicas y empresariales.
- j. Los coordinadores de plataforma deberán elaborar y desarrollar planificaciones anuales de las actividades de la plataforma ajustadas al Gantt nacional.
- k. Los coordinadores de plataforma deberán preparar un informe general de actividades y un informe financiero cada bimestre a la junta directiva de la cooperativa patrocinadora o colaboradora de la plataforma, estos informes deberán ser entregados y firmados por el asesor.
- l. El coordinador de plataforma deberá firmar conjuntamente con el asesor de la plataforma la cuenta financiera de la plataforma.

ARTÍCULO 5:

Son deberes de los asesores de la plataforma:

- a. Participar en las actividades y reuniones de las plataformas y velar por que se cumplan los acuerdos que resulten de las mismas.
- b. El asesor debe promover el liderazgo de los jóvenes permitiéndoles realizar sus actividades sin tener injerencia directa en las mismas.
- c. El asesor deberá recibir, revisar y firmar los informes financieros de la plataforma con la finalidad de presentarlos a la junta directiva.
- d. El asesor de la plataforma deberá presentar a la junta directiva de la cooperativa patrocinadora o colaboradora a la que represente, los informes generales de las actividades y los informes financieros de la fundación, que se presenten en las reuniones de junta directiva.
- e. El asesor deberá conjuntamente con el coordinador firmar la cuenta financiera de la plataforma.
- f. El asesor solo tendrá derecho a voz en las decisiones de la plataforma.

CAPITULO III

PLATAFORMA NACIONAL Y JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 1:

Funciones de sus miembros:

- a. La Plataforma Nacional estará integrada por el coordinador de cada plataforma.
- b. Los miembros deberán asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones.
- c. Conocer de FUMOLIJUP, su funcionamiento, historia, desarrollo y del movimiento cooperativista.
- d. Divulgar y difundir constantemente la importancia del Liderazgo, para elevar y mejorar el futuro de nuestra juventud.
- e. Aceptar sugerencias, recomendaciones y quejas de los miembros de la fundación y presentarlas a las reuniones respectivas.
- f. Ofrecer informaciones actualizadas sobre su plataforma (actividades, proyectos, problemas etc.)
- g. Los miembros de la junta directiva y plataforma nacional deberán presentar en cada reunión un informe general de actividades e igualmente un Gantt de actividades, banco de datos y planificaciones anuales.

CAPITULO IV

COMPORTAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE FUMOLIJUP

ARTÍCULO 1:

Aspectos Generales:

- a. Quedará totalmente prohibido utilizar el nombre de FUMOLIJUP, para participar en actividades no organizadas formalmente por esta.
- b. La fundación enviará a los padres de familia los permisos pertinentes para las actividades que así lo requieran (en caso de los menores de edad).
- c. Las reuniones de la fundación juvenil se llevarán a cabo en las instalaciones de sus cooperativas patrocinadoras y colaboradoras.
- d. En todas las actividades de FUMOLIJUP se utilizará el sistema 50/50, que significa que el 50% de los costos de la actividad los cubrirá la fundación y que el otro 50% lo deberá cubrir el joven.
- e. Las actividades planeadas por la Fundación donde participen menores de edad deberán ser planificadas en horarios actos para los menores.

ARTÍCULO 2:

Comportamiento de los Miembros:

- a. Queda totalmente prohibido en actividades de la fundación y previos, el uso de drogas (Alcohol, cigarrillos y otras), para los/as jóvenes miembros de la fundación.
- b. Todos los aspirantes a pertenecer a FUMOLIJUP deberán pagar una cuota de inscripción de B/. 3.00 por participante, lo cual deberá depositar en la cuenta financiera de la plataforma nacional la cual será utilizada para aportar a un seguro estudiantil.
- c. No se permitirá peleas ni riñas, en actividades, previos y/o instalaciones de FUMOLIJUP, en caso de ocurrir se les dará una licencia de suspensión de 2 meses y de volver a suceder la expulsión definitiva de la Fundación.
- d. Será sancionado/a con un mínimo de 2 meses de suspensión o hasta la expulsión de FUMOLIJUP dependiendo del acto; al miembro/a o miembros/as de la Fundación que en actividades dentro o fuera (en actividades desligadas de FUMOLIJUP) se involucre en escándalos, y/ o actos (fotos, riñas, uso y abuso de alcohol, cigarrillos, drogas) que repercutan o afecten la imagen de FUMOLIJUP o su representación en la misma.
- e. Como regla de Oro queda prohibido, las relaciones personales exclusivas entre integrantes de FUMOLIJUP
- f. Moderar los espacios de fotografías durante actividades como congresos, capacitaciones, foros, autogestión, integraciones, pasantías y demás actividades de carácter promocional. Las fotos que se tomen deben vender una buena imagen positiva de la fundación.
- g. Los miembros de la fundación deberán acatar cualquier llamado de atención por parte del coordinador (a), asesores provinciales y personal administrativo de la fundación.

CAPITULO V
FUNCIONES DE LAS PLATAFORMAS DE FUMOLIJUP

Artículo 1:

FUMOLIJUP estará compuesta por una plataforma a nivel nacional, la cual será responsable de la ejecución, coordinación y evaluación en conjunto con la junta directiva y el coordinador técnico, los proyectos y programas que se desarrollen.

Artículo 2:

La plataforma FUMOLIJUP será el máximo organismo de coordinación juvenil, los representantes serán escogidos por votos individuales, existirá la plataforma a niveles provinciales y otra nacional, que será la responsable de gestionar y desarrollar estrategias.

Artículo 3:

El suéter institucional es de color verde caña, con el logo de Fumolijup en la parte frontal superior izquierda, no debe llevar ningún otro logotipo, y en sus mangas puede llevar el nombre del joven, la bandera de su provincia o el logo de la cooperativa patrocinadora.

Artículo 4:

La plataforma a nivel nacional está compuesta por un principal y dos suplentes de cada provincia y será esta la que ostente al cargo.

Artículo 5:

La plataforma a nivel nacional está compuesta de los siguientes cargos

- Presidente/ a
- Vicepresidente/ a
- Tesorero/ a
- Fiscal
- Secretario/ a de actas
- Vocal

Artículo 6:

Los cargos directivos de la Plataforma Nacional serán designados por el voto directo de sus integrantes.

Artículo 7:

Los miembros de la junta directiva y plataforma nacional deberán presentar en cada reunión un informe general de actividades firmado por un asesor, igualmente un Gantt de actividades, banco de datos y planificaciones anuales.

Artículo 8:

La Junta Directiva de la Plataforma Nacional tendrá una vigencia de un año con derecho a reelección.

Artículo 9

La plataforma a nivel nacional deberá reunirse trimestralmente y extraordinariamente cuando la situación lo amerite.

PLATAFORMA A NIVEL PROVINCIAL

Artículo 10:

La directiva provincial estará integrada de la siguiente manera:

- Coordinador (a)
- I Sub Coordinador (a)
- II Sub Coordinador (a)
- Secretario (a)
- Tesorero (a)
- Fiscal
- Vocal

Artículo 11:

El coordinador General y el suplente serán por votación directa de los integrantes de la plataforma para un periodo de un año y ambos tendrán derecho a reelección hasta por dos (2) años con un periodo de descanso de un año.

Artículo 12:

Para ejercer el derecho al voto y postularse a puestos de la junta directiva de la plataforma, el integrante debe tener más de un (1) año activo dentro de la fundación y cumplir con este reglamento; no lo harán aquellos que tengan tres (3) meses de inactividad en reuniones y actividades.

Artículo 13:

El voto para la junta directiva de la plataforma es secreto, por lo cual se deberá utilizar una papeleta especial y los votos serán depositados en una urna.

Artículo 14:

El fiscal de la plataforma y en ausencia de esta, otra persona que designe el coordinador, se encargará de realizar el conteo de los votos y proclamar al ganador.

Artículo 15:

La plataforma Provincial tendrán y un suplente que facilitara información a los jóvenes apoyándolos y orientándolos para que desarrollen el proyecto de liderazgo logrando armonía y trabajo en equipo.

Artículo 16:

La plataforma Provincial deberá presentar un plan de trabajo Anual que será avalado por la Junta directiva.

Artículo 17

El único reglamento que rige a las plataformas, es el reglamento nacional, por lo cual, está prohibido la creación de reglamentos internos en las plataformas; cualquier modificación que se considere necesaria deberá ser presentada a la junta directiva para su revisión y de ser necesario su aprobación.

Artículo 18:

Todo miembro que acumule la mayor cantidad de puntos tendrá derecho a asistir a las actividades nacionales o de plataforma.

- a. Para que la puntuación sea válida el miembro debe participar responsablemente, activamente y de manera dinámica en las labores de la plataforma.
- b. Escala de puntuación por actividad:

Actividad	Asistencia	Puntualidad	Participación	Total de puntos
	2 puntos	2 puntos	1 puntos	5
Reuniones Mensuales				5
Participación en Capacitaciones				5
Participación en donaciones o voluntariados				5
Coordinar capacitaciones o actividades				3
Participación en actividades autogestiones				5
Brindar apoyo a la cooperativa patrocinadora				5
Apoyar durante días de semanas en actividades o tareas no asignadas				7
Otros incentivos por parte del coordinador				3

Artículo 19: La plataforma Nacional y provincial funcionara a través de los siguientes Pilares:

- a. Pilar de Perfeccionamiento Técnico
- b. Pilar de Sociedad y Familia
- c. Pilar de Trabajo Voluntario y Donaciones
- d. Pilar de Ecología
- e. Pilar de Deporte
- f. Pilar de Promoción y Publicidad
- g. Pilar de Finanzas
- h. Pilar Espiritual
- i. Pilar de Logística
- j. Pilar de Comunicaciones
- k. Pilar de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Artículo 20:

a. Pilar de Perfeccionamiento Técnico

Este pilar deberá encargarse de planificar entrenamientos, capacitaciones, para los jóvenes del movimiento y los que desean aspirar. Deberán establecer fechas, lugares, objetivos de la actividad, programar un temario o agenda a tratar, ser los responsables de buscar expositores, y darles seguimiento a todo lo que con lleva un entrenamiento.

Deberá fortalecer sobre todo las áreas del cooperativismo, liderazgo, juventud, siendo estas las áreas más relevantes en que debemos instruirnos, no obstante pudiéndose fortalecer otras áreas como por ejemplo Familia, economía, medio ambiente, entre otras.

Los entrenadores deberán estar auto-educando y fortaleciendo sus conocimientos periódicamente. Este pilar deberá presentar su calendario de trabajo y los entrenamientos deberán ser anunciados no menos de una semana de anticipación. Deberán ser los encargados de que por lo menos se realice mínima una capacitación al mes, la cual sea organizada por este pilar. Este pilar

coordinara y evaluara la escuela de instructores, la cual tendrá que rendir sus informes y planeamientos trimestrales de los módulos y demás que contemplan a la misma. Los instructores participaran de las reuniones de plataforma.

b. Pilar de Sociedad y Familia

Será el responsable de establecer programas culturales y sociales que permitan la reunión familiar.

c. Pilar de Trabajo Voluntario y Donaciones

Este pilar velará porque se realicen trabajos voluntarios. Se deberá hacer mínimo un trabajo bimestral, donde participen la mayor cantidad de jóvenes del movimiento, no menos de 20 jóvenes, para que la actividad sea más enriquecedora.

d. Pilar de Ecología

Tendrá que organizar giras ecológicas con el fin de que todos conozcan sobre ecología, medio ambiente. Que todos podamos tomar conciencia sobre proteger nuestro planeta.

e. Pilar de deporte

Deberá organizar los juegos, partidos de los jóvenes de FUMOLIJUP, pudiendo hacerlo también en algunas ocasiones con padres de familia o con otros jóvenes.

f. Pilar de Promoción, Publicidad y Comunicación

Este pilar deberá brindarle a todos los miembros la información cada vez que se realice una actividad (puede ser en forma escrita o Verbal), cada pilar deberá entregarle con anticipación copia de las actividades planificadas, levantar el material y distribuirla por escrito al resto de los jóvenes, al terminar el periodo hacer un informe de las actividades y rendir un informe a la plataforma y este a su vez a la Junta Directiva. Las actividades deberá comunicársele tan pronto como sea posible a todos los jóvenes y dándole una información veraz y clara.

g. Pilar de Finanzas

Esta pilar se encargará de llevar la Contabilidad de la Fundación, un libro record. Enviar estados de cuenta a los que deben planificar actividades sanas para generar ingresos en la Fundación. Deben planificar mínimo una actividad cada tres meses.

h. Pilar Espiritual.

Este pilar se encarga de brindarles a los miembros de la Fundación un apoyo en el área moral y espiritual, respetando las creencias religiosas, pero reconociendo la existencia de un ser superior.

Deberá velar porque los jóvenes lleven una vida adecuada, bajo patrones morales que debemos tener en la sociedad en que vivimos. Deberán planificar la misa de la Fundación, tener personas de respaldo, de auto ayuda y que puedan orientar en la vida moral y espiritual. Deberá organizar mínimo una actividad cada dos meses en donde participen la mayoría del movimiento y no menos de 20 personas. Hacer actividades en conjunto con los padres y/ o familiares de los jóvenes de la Fundación.

i. Pilar de Logística

Se encargará de tener lo referente al apoyo logístico cuando se planifique un seminario, evento o actividad. Por ejemplo será los encargados que este el salón arreglado, el material de trabajo completo, los expositores y participantes a la hora exacta, los refrigerios y la comida lista. Coordinar el mínimo detalle que surja en el transcurso de la actividad.

j. Pilar de Relaciones Nacionales e Internacionales

Este pilar deberá mantener comunicación a nivel internacional y nacional con diferentes grupos, asociaciones, cooperativas juveniles, escolares, comunales y universitarias. Al igual que con organismos nacionales e internacionales, que se relacionen con la juventud, el cooperativismo y liderazgo.

Deberán llevar un control de toda la correspondencia que se envía, copia de las notas numeraciones de las mismas, al recibirla, deberán registrarlas y si es necesario traducirlas.

Deberán confeccionar un directorio de estos organismos, instituciones y otros niveles nacional o internacional y poder traer a la Fundación las experiencias de los demás países o provincias que apoyen al movimiento.

Artículo 21: Las modificaciones a este reglamento fueron aprobadas por la Junta Directiva de FUMOLIJUP, en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, el día 14 de diciembre de 2013 y las mismas no podrán ser modificadas hasta un periodo de 5 años a partir de su aprobación.

Profa. Cecilia Elena Quintana
Presidenta
Junta de Directores de FUMOLIJUP

Srta. Natividad Rodríguez
Secretaria
Junta de Directores de FUMOLIJUP